



Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de las Empresas del sector energético, energías alternativas y de los servicios públicos domiciliarios - COTREM

Personería Jurídica No. 1652 -Septiembre 27/84

Nit. 892.099.339-3

ACUERDO No. 2024-01 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS No.43

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ENÉRGICO, ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – COTREM, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, conferidas en la Ley 79 de 1988 y en el estatuto de COTREM, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la asamblea general ordinaria de asociados o de delegados, se debe realizar dentro de los primeros tres (3) meses de cada año. (Artículo 28 de la Ley 79/1988, artículo 62 Estatuto COTREM).
2. Que la Asamblea General de Asociados, podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados exceda de trescientos (300), o por estar domiciliados en diferentes municipios del país, o cuando su realización resulte muy onerosa para COTREM, a la cual le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la asamblea general de asociados (artículo 29 Ley 79/1988, artículo 57 estatuto Cotrem).
3. Que es función de Consejo de Administración, aprobar y convocar la Asamblea General Ordinaria de Asociados o de delegados (artículo 30 Ley 79/1988, artículo 63 estatuto COTREM).
4. Que es un derecho de los asociados, ser informados sobre la gestión y el estado general de la cooperativa. (Art. 31, literal e)
5. Que es una función y deber del Consejo de Administración, presentar a los asociados, informes sobre el estado administrativo, financiero, operativo y general de la cooperativa, así como los proyectos de reforma estatutaria. (Artículo 80, literales q, v, del estatuto).
6. Que se hace necesario presentar para aprobación de la Asamblea General, los informes a la DIAN, en lo que corresponde a la información tributaria y mantener el registro al régimen especial.
7. Que, el Consejo de Administración, en Acta Extraordinaria realizada el 19 de enero de 2024, Acta No. 582, aprobó convocar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS No.43**, para el día 23 de marzo de 2024.
8. Que elegidos los delegados, los cuales se encuentran debidamente posesionados y acreditados, el Consejo de Administración debe proceder a convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados, con su respectivo orden del día y reglamento.
9. Que es función de la Junta de Vigilancia, de acuerdo al Artículo 93 de los Estatutos de Cotrem, elaborar la lista de los Asociados hábiles e inhábiles, para poder participar en la asamblea



Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de las Empresas del sector energético, energías alternativas y de los servicios públicos domiciliarios - COTREM

Personería Jurídica No. 1652 -Septiembre 27/84

Nit. 892.099.339-3

general, la cual debe publicar en por los diferentes medios físicos, electrónicos, tecnológicos y dependencias de las empresas y de la cooperativa.

Que, conforme a las anteriores consideraciones, el Consejo de Administración de COTREM,

APRUEBA:

PRIMERO: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS No.43, para el día 23 de marzo de 2024, a partir de las 8:00 A.M., en la ciudad de Villavicencio en la Carrera 19 No. 25 J – 285 Barrio Vainilla – Parque de la Vida COFREM, salón INTEGRACIÓN, piso 2.

SEGUNDO: CONVOCAR, a todos los DELEGADOS, hábiles, elegidos para el periodo 2023-2025, a participar en la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados No. 43.

TERCERO: Aprobar y presentar, como propuesta, el siguiente orden del día para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados No.43:

1. Instalación de la reunión de asamblea general ordinaria presencial de delegados No.43
2. Llamado a lista y verificación de quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del reglamento de la asamblea general de Delegados No.43
5. Elección de dignatarios para presidir la asamblea: presidente, vicepresidente y secretario (a).
6. Elección de la comisión de verificación y aprobación del acta No.43
7. informe de la comisión de verificación y aprobación del acta No. 42 de asamblea general ordinaria de Delegados.
8. Autorización al gerente de Cotrem para la actualización de régimen tributario especial
9. Presentación de informes:
 - a. De gestión
 - b. Revisoría Fiscal
 - c. Junta de Vigilancia.
10. Presentación y aprobación de estados financieros a 31/diciembre/2023
11. Presentación y aprobación de distribución de excedente a 31/diciembre/2023
12. Propositiones y varios
13. clausura.



Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de las Empresas del sector energético, energías alternativas y de los servicios públicos domiciliarios - COTREM

Personería Jurídica No. 1652 -Septiembre 27/84

Nit. 892.099.339-3

CUARTO. Publicar, con la convocatoria, el listado de asociados delegados hábiles e inhábiles, presentado y firmado por la Junta de Vigilancia, en la página web y sitios visibles de las dependencias de las empresas y la cooperativa, así como por los medios electrónicos disponibles.

Parágrafo. Son asociados (as) hábiles, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en las obligaciones con la Cooperativa, al 15 de marzo de 2024. (Art. 27, Ley 79/88, art. 56, Estatuto).

Según el Artículo 63: DE LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL: En el parágrafo 2. Los asociados que tengan la calidad de hábiles y que aparezca en la lista como inhábiles, acreditarán ante la Junta de Vigilancia su habilitación con el fin de lograr su exclusión de la lista de inhábiles.

Parágrafo 3. El Consejo de Administración, previa investigación que conste en actas sobre hechos debidamente comprobados, puede excluir de la lista de asociados inhábiles a aquellos que sin tener esa calidad aparezcan en ella.

QUINTO: Disponer y dar a conocer a los delegados y asociados en general, de manera anticipada, los estados financieros e informes a presentar a la asamblea, con el fin de facilitar y agilizar el desarrollo de la misma.

SEXTO: Aprobar el Reglamento de Asamblea General de Delegados, que se remitirá junto con la presente convocatoria, el cual tiene por objeto ordenar y organizar el desarrollo de la misma y la participación de los delegados en la misma.

El presente acuerdo 2024-01 fue aprobado por el Consejo de Administración según Acta de Consejo de Administración No 582. en reunión extraordinaria realizada el 19 de enero de 2024.



ARNULFO MENDOZA LEON
Presidente Consejo - COTREM



BLANCA INES GIL RODRIGUEZ
Secretaria Consejo - COTREM